

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASISTIDO POR EL LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEC", REPRESENTADO POR EL DR. INDALECIO MEDINA HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTEC" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que el Ing. Manolo Jiménez Salinas, es el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 82 fracción V de la

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como 1, 2, 5, 9 apartado B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que los Secretarios de Estado que asisten al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuentan con las suficientes facultades para celebrar el presente documento, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 4, 18 fracciones I, II y V, 19 fracción XX, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL CECYTEC"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er Piso, Hidalgo y Juárez, S/N, Zona Centro, C.P. 25000, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III.- De "EL CECYTEC":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 21 de octubre de 1994, mismo que fue reformado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 34, Primera Sección, en fecha 26 de abril del 2013, además de su modificación en dicho órgano informativo, número 91, de fecha 13 de noviembre de 2015.

III.2.- Que su Director General, Indalecio Medina Hernández, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10° de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de **"LA SEP"**, y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Salto del Agua No. 2400 - Col. Manantiales del Valle C.P. 25900 - Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los Apartados "A" y "B" del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"** para quedar como sigue:

"Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL CECYTEC"** hasta la cantidad total de **\$724,458,173.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación

Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 362,229,086.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$362,229,086.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$103,925,953.00 (CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$51,962,976.50 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$51,962,976.50 (CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ing. Manolo Jiménez Salinas
Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza

María Alejandra Cofreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

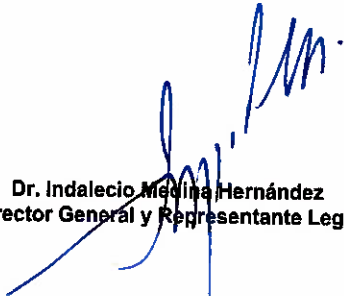
Lic. Oscar Pimentel González
Secretario de Gobierno


C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Secretario de Finanzas



Mtro. Emanuel José de Jesús Garza Fishburn
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEC"


Dr. Indalecio Medina Hernández
Director General y Representante Legal

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA.



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA (EL CECYTEC)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	310,266,110.00	16,976,825.00	33,104,807.00	16,517,991.00	34,519,797.00	22,760,306.00	22,760,306.00	39,203,063.00	21,725,747.00	21,725,747.00	40,486,757.00	40,486,764.00
Servicios Personales	291,639,189.00	15,836,440.00	31,076,057.00	15,505,725.00	32,404,333.00	21,365,495.00	21,365,495.00	37,087,599.00	20,394,336.00	20,394,336.00	38,004,683.00	38,004,690.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	18,726,921.00	1,040,385.00	2,028,750.00	1,012,266.00	2,115,464.00	1,394,811.00	1,394,811.00	2,115,464.00	1,331,411.00	1,331,411.00	2,481,074.00	2,481,074.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	310,266,110.00	16,976,825.00	33,104,807.00	16,517,991.00	34,519,797.00	22,760,306.00	22,760,306.00	39,203,063.00	21,725,747.00	21,725,747.00	40,486,757.00	40,486,764.00
Servicios Personales	291,639,189.00	15,836,440.00	31,076,057.00	15,505,725.00	32,404,333.00	21,365,495.00	21,365,495.00	37,087,599.00	20,394,336.00	20,394,336.00	38,004,683.00	38,004,690.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	18,726,921.00	1,040,385.00	2,028,750.00	1,012,266.00	2,115,464.00	1,394,811.00	1,394,811.00	2,115,464.00	1,331,411.00	1,331,411.00	2,481,074.00	2,481,074.00
Total CECYTE	620,532,220.00	33,953,650.00	66,209,614.00	33,035,982.00	69,039,594.00	45,520,612.00	45,520,612.00	78,406,126.00	43,451,494.00	43,451,494.00	80,971,514.00	80,971,528.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE COAHUILA (EL CECYTEC)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	51,982,976.50	2,861,997.00	5,590,876.00	2,784,636.00	5,819,418.00	3,836,978.00	3,836,978.00	6,266,613.00	3,662,570.00	3,662,570.00	6,825,172.00	6,825,178.50
Servicios Personales	48,440,319.50	2,666,284.00	5,199,255.00	2,594,222.00	5,421,485.00	3,574,605.00	3,574,605.00	5,868,680.00	3,412,123.00	3,412,123.00	6,358,465.00	6,358,472.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,522,857.00	195,703.00	381,621.00	190,414.00	397,933.00	262,373.00	262,373.00	397,933.00	250,447.00	250,447.00	466,707.00	466,706.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	51,982,976.50	2,861,997.00	5,590,876.00	2,784,636.00	5,819,418.00	3,836,978.00	3,836,978.00	6,266,613.00	3,662,570.00	3,662,570.00	6,825,172.00	6,825,178.50
Servicios Personales	48,440,319.50	2,666,284.00	5,199,255.00	2,594,222.00	5,421,485.00	3,574,605.00	3,574,605.00	5,868,680.00	3,412,123.00	3,412,123.00	6,358,465.00	6,358,472.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,522,857.00	195,703.00	381,621.00	190,414.00	397,933.00	262,373.00	262,373.00	397,933.00	250,447.00	250,447.00	466,707.00	466,706.00
Total EMSAD	103,925,953.00	5,723,974.00	11,181,752.00	5,569,272.00	11,638,836.00	7,673,956.00	7,673,956.00	12,533,226.00	7,325,140.00	7,325,140.00	13,650,344.00	13,650,357.00

GRAN TOTAL CECYTE	724,468,173.00	39,677,624.00	77,371,366.00	38,605,254.00	80,576,430.00	53,194,568.00	53,194,568.00	90,939,352.00	50,776,634.00	50,776,634.00	94,621,858.00	94,621,885.00
-------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ing. Marcelo Jiménez Salinas
Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza

María Alejandra Carpeón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Oscar Pimentel González
Secretario de Gobierno

C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Secretario de Finanzas

Mtro. Emanuel José de Jesús Garza Fishburn
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEC"

Dr. Indalecio Medina Hernández
Director General y Representante Legal

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
 PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRB)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2	SN	32		36,153.00	1,158,886.00	13,882,752.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	SN	8		44,180.70	353,445.80	4,241,347.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	6		50,807.75	304,846.50	3,658,158.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	3		58,428.90	175,286.70	2,103,440.00
DIRECTIVOS				49				23,885,697.00
AD1005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	4		9,397.55	37,580.20	451,062.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	2		9,397.55	18,795.10	225,541.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	7		12,024.85	84,173.85	1,010,087.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	31		9,397.55	281,324.05	3,485,888.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	08	5		9,397.55	46,987.75	563,853.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	21		9,397.55	197,348.55	2,368,182.00
S13008	CHOFER	2	04	4		9,397.55	37,580.20	451,062.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	30		9,397.55	281,826.50	3,383,118.00
T09802	ENFERMERA	2	09	3		9,882.45	28,647.35	358,768.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	22		12,821.80	282,079.60	3,384,955.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	15		9,397.55	140,963.25	1,691,559.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	17		9,397.55	158,758.35	1,917,100.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	5		12,024.85	80,124.25	721,491.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	12		9,397.55	112,770.80	1,353,247.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	6		9,397.55	56,385.30	676,623.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	14		12,821.80	179,505.20	2,154,092.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	17		10,364.15	178,190.55	2,114,286.00
S14003	VIGILANTE	2	04	1		9,397.55	9,397.55	112,770.00
ADMINISTRATIVOS				216				26,430,694.00
EH12001	PROF. CECYT I	2	SN		4995	481.15	2,303,444.25	27,641,331.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		20	481.15	9,223.00	110,876.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	SN		12	481.15	5,533.80	66,405.00
EH12002	PROF. CECYT II	2	SN		104	521.70	54,256.80	651,081.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN		32	521.70	16,884.40	200,332.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		30	521.70	15,851.00	187,812.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		10	588.35	5,883.50	70,601.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		58	588.35	32,847.80	395,371.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2	SN		34	669.90	22,776.60	273,319.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2	SN		15	669.90	10,048.50	120,582.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2	SN		40	669.90	26,796.00	321,552.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" MT	2	SN		10	669.90	6,699.00	80,388.00
HORAS DOCENTES					5,358			30,119,450.00
EH4628	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	5		10,302.86	51,513.25	618,159.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	2		15,454.05	30,908.10	370,897.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	8		11,432.50	81,480.00	1,097,520.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	5		17,148.75	85,743.75	1,028,925.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	2		13,194.85	26,389.70	316,676.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN	7		19,792.25	138,545.75	1,662,549.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN	3		15,416.95	48,250.85	585,010.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN	5		23,125.60	115,628.00	1,387,536.00
EH4683	PROF. TITULAR "C" MT	2	SN	2		18,224.45	36,448.90	437,386.00
PLAZAS DOCENTES				39				7,474,658.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				304	5,358			87,910,499.00

[Handwritten signature and initials in blue ink]

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA
 PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	23,985,697.00	26,430,694.00	7,474,658.00	30,119,450.00		87,910,499.00
Prima de Antigüedad		7,109,847.00	1,934,139.00	7,793,702.00		16,837,688.00
Prima Vacacional	1,592,378.00	2,236,027.00	644,222.00	2,801,882.00		7,074,509.00
**ISR Prima Vacacional	318,474.00	447,199.00	128,841.00	520,371.00		1,414,885.00
Aguinaldo	2,653,965.00	3,726,719.00	1,045,417.00	4,212,566.00		11,638,667.00
**ISR Aguinaldo	530,792.00	745,336.00	209,079.00	842,507.00		2,327,714.00
Material Didáctico			254,606.00	1,115,153.00		1,369,759.00
Seguridad Social	7,324,174.00	10,284,671.00	2,889,474.00	11,644,826.00		32,143,145.00
Subcuenta de Vivienda	1,406,600.00	1,975,156.00	554,919.00	2,236,375.00		6,173,050.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	562,638.00	790,057.00	221,965.00	894,546.00		2,469,206.00
Seguro Institucional (NSI)		449,316.00	127,065.00	512,024.00		1,086,405.00
Despensa		3,936,076.00	710,679.00	2,440,030.00		7,086,785.00
Ajuste a Calendario		465,832.00	134,210.00	542,053.00		1,142,095.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		698,753.00	201,316.00	813,084.00		1,713,153.00
Económicos No Disfrutados		559,002.00	120,788.00	487,848.00		1,167,638.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		186,330.00	53,681.00	216,817.00		456,828.00
Eficiencia en el Trabajo		2,333,181.00	28,133.00	124,381.00		2,485,695.00
Apoyo a la Superación Académica			143,807.00	982,865.00		1,126,672.00
Compensación por Actuación y Productividad			332,620.00	1,848,510.00		2,181,130.00
*Otras Prestaciones		2,355,210.00	648,192.00	2,800,968.00		5,804,370.00

TOTAL	38,274,718.00	64,729,406.00	17,857,811.00	72,749,958.00		193,611,893.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	19,137,359.00	32,364,703.00	8,928,905.50	36,374,979.00		96,805,946.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	19,137,359.00	32,364,703.00	8,928,905.50	36,374,979.00		96,805,946.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima comicial

[Handwritten signature and initials]

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	42		43,900.65	1,843,827.30	22,125,927.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	SN	7		58,257.20	407,800.40	4,893,604.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	SN	7		53,675.60	375,728.20	4,508,750.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	9		61,726.85	555,541.65	6,668,499.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	7		70,949.70	496,647.90	6,959,774.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	SN	1		77,593.35	77,593.35	931,120.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	SN	25		41,080.95	1,027,023.75	12,324,285.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	SN	7		48,453.50	339,174.50	4,070,094.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	1		45,350.05	45,350.05	544,200.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	3		52,152.80	156,458.40	1,877,500.00
DIRECTIVOS				109				63,901,753.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	2		11,290.35	22,580.70	270,968.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	6		11,290.35	67,742.10	812,905.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	27		14,224.55	384,062.85	4,608,764.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	53		11,290.35	598,388.55	7,180,662.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	12		11,290.35	135,484.20	1,625,810.00
T06027	CAPTURISTA	3	08	31		11,290.35	350,000.85	4,200,010.00
S13008	CHOFER	3	04	10		11,290.35	112,903.50	1,354,842.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	18	5		17,448.50	87,242.50	1,046,910.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	37		11,290.35	417,742.95	5,012,915.00
T09802	ENFERMERA	3	09	6		11,865.70	71,194.20	854,330.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	18	6		17,448.50	104,881.00	1,268,292.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	43		15,215.80	654,279.40	7,851,362.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	20		11,290.35	225,807.00	2,708,864.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	23		11,290.35	259,678.05	3,116,138.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	3		12,445.20	37,335.60	448,027.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	14		11,290.35	158,064.90	1,896,778.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	1		14,224.55	14,224.55	170,894.00
CF08011	SUPERVISOR	3	16	10		17,448.50	174,485.00	2,093,820.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	19		11,290.35	214,516.85	2,574,199.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	5		15,215.80	76,079.00	912,948.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	23		12,445.20	286,239.60	3,434,675.00
S14003	VIGILANTE	3	04	2		11,290.35	22,580.70	270,968.00
ADMINISTRATIVOS				358				53,703,879.00
EH12001	PROF. CECYT I	3	SN		5558	555.95	3,089,970.10	37,079,641.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3	SN		32	555.95	17,780.40	213,484.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3	SN		12	555.95	6,671.40	80,056.00
EH12002	PROF. CECYT II	3	SN		112	624.65	69,980.80	839,529.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3	SN		84	624.65	52,470.80	629,647.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3	SN		90	624.65	56,216.50	674,622.00
EH12003	PROF. CECYT III	3	SN		32	711.60	22,771.20	273,254.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3	SN		50	711.60	35,580.00	426,960.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3	SN		188	711.60	134,548.80	1,634,585.00
EH12004	PROF. CECYT IV	3	SN		58	766.20	44,439.60	533,275.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3	SN		40	766.20	30,648.00	367,776.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3	SN		144	766.20	110,332.80	1,323,993.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" MT	3	SN		25	766.20	19,155.00	229,860.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TT	3	SN		40	766.20	30,648.00	367,776.00
HORAS DOCENTES					6,445			44,474,458.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	8		12,296.30	98,370.40	1,180,444.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3	SN	2		18,444.40	36,888.80	442,665.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	21		13,832.50	290,482.50	3,485,790.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3	SN	15		20,748.80	311,232.00	3,734,784.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN	10		15,683.75	156,837.50	1,882,050.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3	SN	21		23,525.85	494,038.85	5,928,463.00
EH4628	PROF. TITULAR "B" MT	3	SN	8		18,538.25	148,306.00	1,779,672.00
EH4728	PROF. TITULAR "B" TT	3	SN	18		27,807.35	500,532.30	6,006,387.00
EH4663	PROF. TITULAR "C" MT	3	SN	5		21,917.05	109,585.25	1,315,023.00
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	3	SN	5		32,875.55	164,377.75	1,972,533.00
PLAZAS DOCENTES				113				27,727,811.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				580	6,445			189,807,901.00

[Handwritten signature and initials]

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	63,901,753.00	53,703,879.00	27,727,811.00	44,474,458.00		189,807,901.00
Prima de Antigüedad		13,116,626.00	6,962,449.00	11,167,529.00		31,246,604.00
Prima Vacacional	4,260,113.00	4,454,690.00	2,375,526.00	3,820,901.00		14,911,230.00
**ISR Prima Vacacional	852,018.00	890,929.00	475,101.00	764,174.00		2,982,222.00
Aguinaldo	7,100,191.00	7,424,493.00	3,854,469.00	6,182,436.00		24,561,589.00
**ISR Aguinaldo	1,420,035.00	1,484,891.00	770,889.00	1,236,480.00		4,912,295.00
Material Didáctico			942,679.00	1,671,607.00		2,614,286.00
Seguridad Social	19,897,552.00	20,806,378.00	10,818,368.00	17,355,107.00		68,877,405.00
Subcuenta de Vivienda	3,763,098.00	3,934,975.00	2,046,007.00	3,282,261.00		13,026,341.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,505,237.00	1,573,984.00	818,398.00	1,312,900.00		5,210,519.00
Seguro Institucional (NSI)		912,954.00	471,368.00	756,057.00		2,140,379.00
Despensa		6,523,682.00	2,059,150.00	2,935,048.00		11,517,880.00
Ajuste a Calendario		928,051.00	494,896.00	796,014.00		2,218,961.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,392,082.00	742,348.00	1,194,025.00		3,328,455.00
Económicos No Disfrutados		1,113,667.00	445,406.00	716,414.00		2,275,487.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		371,216.00	197,956.00	318,403.00		887,575.00
Eficiencia en el Trabajo		553,961.00	105,775.00	188,974.00		848,710.00
Apoyo a la Superación Académica			423,544.00	1,182,265.00		1,605,809.00
Compensación por Actuación y Productividad			126,809.00	286,153.00		412,962.00
*Otras Prestaciones		2,564,220.00	1,331,968.00	2,183,687.00		6,079,875.00

TOTAL	102,699,997.00	121,750,678.00	63,190,917.00	101,824,693.00		389,486,485.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	51,349,998.50	60,875,339.00	31,595,458.50	50,912,446.50		194,733,242.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	51,349,998.50	60,875,339.00	31,595,458.50	50,912,446.50		194,733,242.50

*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentas
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	7					
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	1		18,059.85	128,418.85	1,517,036.00	
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	5		20,741.70	20,741.70	248,900.00	
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	6		23,640.90	118,204.50	1,418,454.00	
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	2		23,996.70	143,944.20	1,727,330.00	
DIRECTIVOS				21			31,383.35	62,728.70	752,720.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	8				5,864,439.00	
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	16		13,015.25	78,091.50	937,098.00	
ADMINISTRATIVOS				22			9,397.55	150,360.80	1,804,329.00
EH9953	EMSAD I	2	SN		1315	461.15	608,412.25	7,276,947.00	
EH9951	EMSAD II	2	SN		10	621.70	5,217.00	62,804.00	
EH9955	EMSAD III	2	SN		31	588.35	18,238.85	218,866.00	
EH9967	EMSAD IV	2	SN		12	689.90	8,038.80	96,465.00	
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		9	461.15	3,888.20	44,270.00	
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		12	521.70	6,260.40	75,124.00	
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2	SN		15	588.35	8,825.25	105,903.00	
HORAS DOCENTES					1,403			7,880,179.00	
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	2			10,302.65	247,263.00	
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	3			11,432.50	34,297.50	
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	3			13,194.85	475,014.00	
PLAZAS DOCENTES				8				1,133,847.00	
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				51	1,403			17,419,892.00	

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	5,664,439.00	2,741,427.00	1,133,847.00	7,880,179.00		17,419,892.00
Prima de Antigüedad		685,356.00	248,742.00	1,728,750.00		2,662,848.00
Prima Vacacional	377,627.00	228,451.00	94,824.00	660,053.00		1,360,955.00
**ISR Prima Vacacional	75,524.00	45,690.00	18,964.00	132,006.00		272,186.00
Aguinaldo	629,380.00	380,753.00	153,620.00	1,067,656.00		2,231,409.00
**ISR Aguinaldo	125,875.00	76,150.00	30,723.00	213,527.00		446,275.00
Material Didáctico			39,792.00	291,933.00		331,725.00
Seguridad Social	1,767,196.00	1,069,092.00	432,043.00	3,002,958.00		6,271,289.00
Subcuenta de Vivienda	333,570.00	201,798.00	81,550.00	566,829.00		1,183,747.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	133,426.00	80,719.00	32,620.00	226,729.00		473,494.00
Seguro Institucional (NSI)		46,603.00	19,274.00	133,960.00		199,837.00
Despensa		400,896.00	145,779.00	638,924.00		1,185,599.00
Ajuste a Calendario		47,594.00	19,754.00	137,508.00		204,856.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		71,390.00	29,632.00	206,265.00		307,287.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		57,112.00	17,778.00	123,759.00		198,649.00
Eficiencia en el Trabajo		19,037.00	7,900.00	55,001.00		81,938.00
Apoyo a la Superación Académica		237,638.00	4,257.00	32,535.00		274,430.00
Compensación por Actuación y Productividad			25,000.00	257,363.00		282,363.00
*Otras Prestaciones		135,244.00	55,299.00	484,035.00		539,334.00
			38,667.00	431,455.00		605,366.00

TOTAL	9,107,037.00	6,524,950.00	2,630,065.00	18,271,427.00		36,533,479.00
--------------	---------------------	---------------------	---------------------	----------------------	--	----------------------

APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	4,553,518.50	3,262,475.00	1,315,032.50	9,135,713.50		18,266,739.50
-------------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--	----------------------

APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	4,553,518.50	3,262,475.00	1,315,032.50	9,135,713.50		18,266,739.50
-------------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--	----------------------

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Cesantía de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRB)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	8				
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	5		21,619.00	172,952.00	2,075,424.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	8		28,286.80	141,344.00	1,696,128.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	4		28,692.15	229,537.20	2,754,446.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	6		32,995.90	131,983.60	1,583,803.00
DIRECTIVOS				31		37,945.20	227,671.20	2,732,054.00
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3	SN	6				10,841,855.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3	SN	14		15,461.96	92,771.73	1,113,260.00
ADMINISTRATIVOS				20		11,290.35	158,064.80	1,886,778.00
EH9953	EMSAD I	3	SN		2025	555.95	1,125,798.75	13,509,584.00
EH9951	EMSAD II	3	SN		41	624.65	25,810.65	307,327.00
EH9955	EMSAD III	3	SN		26	711.60	19,501.60	222,019.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN		16	555.95	8,895.20	106,742.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3	SN		24	624.65	14,991.60	179,899.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	3	SN		5	711.60	3,558.00	42,696.00
HORAS DOCENTES					2,137			14,368,267.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	4		12,296.30	49,185.20	590,222.00
EH4681	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	6		13,832.50	62,995.00	995,940.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN	1		15,683.75	15,683.75	188,205.00
PLAZAS DOCENTES				11				1,774,367.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				62	2,137			29,994,527.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	10,841,855.00	3,010,038.00	1,774,367.00	14,368,267.00		29,994,527.00
Prima de Antigüedad		704,047.00	388,584.00	3,146,647.00		4,239,278.00
Prima Vacacional	722,787.00	247,604.00	148,455.00	1,203,376.00		2,322,222.00
**ISR Prima Vacacional	144,556.00	49,520.00	29,690.00	240,672.00		464,438.00
Aguinaldo	1,204,648.00	412,675.00	240,327.00	1,946,099.00		3,803,749.00
**ISR Aguinaldo	240,927.00	82,534.00	48,064.00	389,218.00		760,743.00
Material Didáctico			63,897.00	535,778.00		599,675.00
Seguridad Social	3,395,352.00	1,163,143.00	678,504.00	5,494,657.00		10,731,656.00
Subcuenta de Vivienda	638,463.00	218,717.00	127,585.00	1,033,217.00		2,017,982.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	255,384.00	87,487.00	51,033.00	413,286.00		807,190.00
Seguro Institucional (NSI)		51,170.00	30,162.00	244,257.00		325,589.00
Despensa		364,451.00	200,447.00	973,188.00		1,538,086.00
Ajuste a Calendario		51,584.00	30,927.00	250,700.00		333,211.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		77,376.00	46,390.00	376,052.00		499,818.00
Económicos No Disfrutados		61,901.00	27,834.00	225,632.00		315,367.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		20,633.00	12,369.00	100,280.00		133,282.00
Eficiencia en el Trabajo		30,947.00	6,716.00	60,699.00		98,362.00
Apoyo a la Superación Académica			34,375.00	392,010.00		426,385.00
Compensación por Actuación y Productividad			9,760.00	94,881.00		104,641.00
*Otras Prestaciones		125,877.00	73,403.00	631,679.00		830,959.00

TOTAL	17,443,972.00	6,759,704.00	4,022,889.00	32,120,595.00		60,347,160.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	8,721,986.00	3,379,852.00	2,011,444.50	16,060,297.50		30,173,580.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	8,721,986.00	3,379,852.00	2,011,444.50	16,060,297.50		30,173,580.00

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme el documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canasta de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tests
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gretificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gretificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Ing. Manolo Jiménez Salinas
Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Oscar Pimentel González
Secretario de Gobierno

C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Secretario de Finanzas

Mtro. Emanuel José de Jesús Garza Fishburn
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEC"

Dr. Indalecio Medina Hernández
Director General y Representante Legal

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.